

**RESOLUCIONES ADOPTADAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2022 LA JUNTA DIRECTIVA DE INIA HA
ADOPTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

5279/22 Ampliar la resolución 3901/12 y el anexo I de esta, extendiendo los alcances del plan de retiro en caso de jubilación anticipada por enfermedad a todos los colaboradores permanentes del instituto en las condiciones dispuestas en el documento anexo.



EN SU SESIÓN DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2022 LA JUNTA DIRECTIVA DE INIA HA ADOPTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RESOLUCIÓN N° 5279/22

VISTO: las Resoluciones de Junta Directiva N° 3385/10 y N° 3901/12; -----

RESULTANDO: I) que, mediante la referida resolución N° 3901/12, se aprobó extender los alcances del plan de retiro -aprobado por resolución N° 3385/10- en caso de fallecimiento a todos los colaboradores permanentes del instituto dado que puede ocurrir el deceso de éstos en fechas próximas a acceder al beneficio contenido en dicho plan de retiro; II) que la condición para que dicha disposición se aplique es que: a) los colaboradores hayan notificado su voluntad de acogerse al plan de retiro por escrito a los 58 años, indicando la edad en la que se retirará del instituto; y b) en el caso de los profesionales universitarios, acogerse al plan de retiro por escrito a los 58 años, indicando la edad en la que se retirará del instituto y tener presentado y aprobado su plan de sucesión.-----

CONSIDERANDO: I) que INIA tiene la voluntad de generar también el mismo apoyo económico a través del Fondo de Retiro que financia dicho Plan para aquellos colaboradores que, estando cercanos a acceder al beneficio contenido en el plan de retiro, tengan causal jubilatoria determinada por enfermedad crónica; II) que el antes citado apoyo económico resultaría un reconocimiento a la trayectoria y aportes que el colaborador jubilado por incapacidad realizó a la institución; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en el art. 12, lit. L) de la ley N° 16.065 de 6 de octubre de 1989; -----

LA JUNTA DIRECTIVA RESUELVE:

1. Ampliar la Resolución 3901/12 y el Anexo I de esta.
2. Extender los alcances del plan de retiro en caso de jubilación anticipada por enfermedad a todos los colaboradores permanentes del instituto de acuerdo con las condiciones dispuestas en el documento anexo.
3. Cométase a la Gerencia de Desarrollo de Capital Humano su instrumentación y difusión.
4. Cométase a la Gerencia de Operaciones su ejecución.
5. Comuníquese, etc.

